

BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

A ñ o X V I

Lunes 20 de agosto de 1951

N ú m . 2 3 2

S U M A R I O

	PÁGINA		PÁGINA
GOBIERNO DE LA NACION			
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
<i>Orden</i> de 31 de julio de 1951 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don Fabriciano Molinero Escudero contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, que le deniega los beneficios del Decreto de 11 de julio de 1949	3922	<i>Orden</i> de 28 de julio de 1951 por la que se aprueban presupuestos para adquisición de mobiliario y máquinas de escribir con destino al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Alfonso VIII», de Cuenca	3926
		<i>Otra</i> de 2 de julio de 1951 por la que se nombra a doña Sofía Patricia Pérez Santos Profesora Auxiliar numeraria de «Cantos» del Real Conservatorio de Madrid, en virtud de concurso-oposición	3926
		<i>Otra</i> de 31 de julio de 1951 por la que se amplían al tercer año de la carrera Mercantil las tareas docentes en la Escuela de Comercio de Orense	3926
		<i>Otra</i> de 31 de julio de 1951 por la que se verifica una corrida de escalas en el escalafón general de Auxiliares numerarios de Escuelas de Comercio	3926
		<i>Otra</i> de 1 de agosto de 1951 por la que se acepta la renuncia de don José Manuel Pabón y Suárez de Urbina del cargo de Presidente del Tribunal del concurso-oposición para la cátedra de «Danza folklórica andaluza» del Conservatorio de Sevilla, disponiendo que le sustituya el Presidente suplente, don Jesús Garrido Bidaola, y nombrando Presidente a don José Fornis Cuadras	3926
		<i>Otra</i> de 3 de agosto de 1951 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de Ciencias Físico-Naturales del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Maragall», de Barcelona a don Manuel Gómez Fantova	3926
		<i>Otra</i> de 4 de agosto de 1951 por la que se amplían al quinto curso de la carrera Mercantil las tareas docentes de la Escuela de Comercio de Burgos	3926
		<i>Otra</i> de 8 de agosto de 1951 por la que se dispone corrida de escalas en el escalafón de Catedráticos de Conservatorios y ascendiendo a don Regino Sainz de la Maza	3927
		<i>Otra</i> de 8 de agosto de 1951 por la que se autoriza el libramiento de la subvención de 70.000 pesetas para los gastos y servicios de Enseñanza del Valle de Arán	3927
		<i>Otra</i> de 8 de agosto de 1951 por la que se acepta el donativo de un cuadro hecho por el señor Morcillo con destino al Museo Provincial de Bellas Artes de Málaga	3927
MINISTERIO DE JUSTICIA			
<i>Orden</i> de 22 de junio de 1951 por la que se concede la libertad condicional a sesenta y un penados	3923	MINISTERIO DE TRABAJO	
<i>Otra</i> de 26 de julio de 1951 por la que se resuelve el concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23 de junio último para proveer las plazas vacantes de Secretarías de Audiencia que se mencionan	3923	<i>Orden</i> de 13 de julio de 1951 sobre corrida de escalas en el Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo	3927
<i>Otra</i> de 9 de agosto de 1951 por la que se dispone la creación de un segundo Juez de Menores en el Tribunal Tutelar de Menores de Barcelona	3924	ADMINISTRACION CENTRAL	
<i>Otra</i> de 8 de agosto de 1951 por la que se promueve a segunda categoría al Oficial Habilitado de la Justicia Municipal don Modesto Cabido Conde	3924	ASUNTOS EXTERIORES.—Dirección General de Política Económica. —Anunciando concurso para adjudicar acciones de la Compañía «Gocoma, S. A.», de Barcelona	
MINISTERIO DE COMERCIO			
<i>Orden</i> de 1 de agosto de 1951 por la que se autoriza al Consorcio Nacional Almadradero para calar un nuevo pesquero de almadraba en el lugar denominado «La Atunara», sito en el Distrito Marítimo de La Línea de la Concepción, de la provincia marítima de Algeciras	3924	Anunciando concurso para adjudicar los bienes, derechos y obligaciones de todas clases de la Compañía «W. A. Moritz», de Guinea	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
<i>Orden</i> de 9 de julio de 1951 por la que se aprueban obras en la iglesia de San Francisco, de Lugo, monumento nacional, importantes 30.000 pesetas	3924	Anunciando segundo concurso para adjudicar los bienes, valores, créditos, derechos y obligaciones de todas clases de la Compañía Anónima de Seguros Generales «Nordstern», de Madrid	
<i>Otra</i> de 9 de julio de 1951 por la que se aprueban obras en la parroquia de la Purísima, de Salamanca, monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Anselmo Arenillas Alvaraz importantes 19.999,98 pesetas	3924	GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos). —Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Malagón y Los Cortijos de Arriba	
<i>Otra</i> de 9 de julio de 1951 por la que se aprueban obras en la torre norte de la catedral de Astorga (León), monumento nacional, importantes 30.000 pesetas	3925	JUSTICIA.—Dirección General de Justicia. —Convocando a concurso de traslación las plazas vacantes de Secretario de Sala del Tribunal Supremo	
<i>Otra</i> de 10 de julio de 1951 por la que se aprueban obras en la iglesia del Salvador, de Sepúlveda (Segovia), monumento nacional, importantes 10.000 pesetas	3925	Convocando concurso para provisión de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de ascenso que se enumeran	
<i>Otra</i> de 28 de julio de 1951 por la que se aprueba el proyecto de obras de adaptación para nuevas aulas en el Conservatorio de Música y Declamación de Murcia	3925	Anunciando a concurso Forensias vacantes entre aspirantes aprobados al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses	
		AGRICULTURA.—Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco. —Transcribiendo relación de cultivadores autorizados para la campaña 1951-52 en la Zona segunda (provincias de Granada, Jaén y Málaga). (Continuación.)	
		EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Primaria. —Aprobando la liquidación final de las obras de construcción de la Escuela de Tiergas (Zaragoza)	
		Aprobando las obras de ampliación en el grupo escolar de la Farrapa-Olivenza (Badajoz)	
		Aprobando la adquisición por el Estado, para escuelas de Martín Muñoz de las Posadas (Segovia), del antiguo palacio del Cardenal Espinosa	

	PÁGINA		PÁGINA
Aprobando la devolución de la fianza al contratista de las obras de construcción de las Escuelas de Horcajo Mediano (Salamanca).....	3930	OBRAS PUBLICAS.— <i>Dirección General de Obres Hidráulicas.</i> —Anunciando concurso de las obras de suministro y montaje de las tomas de agua para la presa del Pantano de Barrios de Luna (León).....	3932
<i>Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.</i> —Transcribiendo la lista de opositores admitidos y excluidos provisionalmente a las oposiciones a cátedras de «Legislación Mercantil Española», vacantes en las Escuelas de Comercio de Cádiz, Jerez de la Frontera, Santa Cruz de Tenerife, Cartagena y Sabadell.....	3931	TRABAJO.— <i>Dirección General de Previsión.</i> —Resolviendo el concurso para cubrir, con carácter provisional, plazas vacantes de Facultativos especialistas del Seguro Obligatorio de Enfermedad, convocado por anuncio de esta Dirección General, de 12 de marzo de 1951 («Boletín Oficial» de la provincia de 27 del mismo mes y año), en la provincia de Zaragoza, en virtud de la Orden de este Ministerio de 28 de abril de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de mayo del mismo año).....	3932
Transcribiendo la lista de los señores admitidos y excluidos provisionalmente a las oposiciones a cátedras de «Legislación Mercantil Española», vacantes en las Escuelas de Comercio de Barcelona y Bilbao.....	3931	ANEXO UNICO.— <i>Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.</i>	
Convocando concurso para la provisión de una vacante de Profesor Auxiliar de la Escuela Especial de Ingenieros de Montes.....	3932		

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 31 de julio de 1951 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don Fabriciano Molinero Escudero contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar que le deniega los beneficios del Decreto de 11 de julio de 1949.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 25 de mayo último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios promovido por don Fabriciano Molinero Escudero, Cabo de Banda asimilado a Sargento, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar que le deniega aplicación de los beneficios del Decreto de 11 de julio de 1949; y

Resultando que don Fabriciano Molinero Escudero, Cabo de Banda asimilado a Sargento, retirado extraordinario, prestó servicio en la Guerra de Liberación y cumplió la edad reglamentaria para el retiro forzoso en 22 de agosto de 1940;

Resultando que dictado el Decreto de 11 de julio de 1949 solicitó el recurrente del Consejo Supremo de Justicia Militar la aplicación de sus beneficios, solicitud que fue denegada porque el citado Consejo estimó que habiendo cumplido el recurrente la edad para el retiro, con posterioridad a 1939, carecía de derecho a lo solicitado;

Resultando que contra el anterior acuerdo interpuso el recurrente recurso de reposición, que fue expresamente denegado por los propios fundamentos de la resolución impugnada, en vista de lo cual interpuso recurso de agravios insistiendo en la pretensión deducida;

Vistos Decreto de 11 de julio de 1949 y Ley de 13 de diciembre de 1943;

Considerando que la cuestión planteada en el recurso presente se reduce a determinar si el Decreto de 11 de julio de 1949 es aplicable sólo a los retirados que habiendo prestado servicio activo durante la Guerra de Liberación cumplieron la edad para el retiro forzoso antes de 1 de abril de 1939 o a quienes hallándose en las mismas condiciones volvieron a su anterior situación de retirados a la liquidación de la campaña, aunque cumplieran la edad para el retiro forzoso después de 1 de abril de 1939;

Considerando que según reiterada doc-

trina de esta jurisdicción a tenor de lo dispuesto en el artículo único del Decreto de 11 de julio de 1949 «los beneficios de pensiones extraordinarias establecidos en la Ley de 13 de diciembre de 1943 y en la forma determinada por las Ordenes de 19 de mayo de 1944 del Ministerio del Ejército y 24 de agosto de 1944 del Ministerio de Marina para los retirados por edad entre el 18 de julio de 1936 y el 13 de diciembre de 1943 alcanzarán a los Generales, Jefes, Oficiales, Suboficiales y Cuerpos Auxiliares Subalternos de los tres Ejércitos, que, encontrándose retirados, prestaron servicio activo durante la Guerra de Liberación y volvieron a su situación de retirados al ser desmovilizados a la liquidación de la misma», sin que en dicho precepto se establezca limitación alguna por razón del tiempo en que cumplían la edad para el retiro forzoso, lo cual es lógico, pues este dato, tratándose como se trata de personal ya retirado al iniciarse el Alzamiento carece en absoluto de trascendencia para discriminar los que deben ser beneficiados a consecuencia de su situación en la campaña, pues para quienes estuviesen retirados por edad era un supuesto previo y común a todos y para los retirados extraordinarios la fecha en que cumplan la edad para el retiro forzoso queda tan al margen de todo su régimen de derechos pasivos que el elegirla como divisoria resultaría arbitrario, y, por tanto, no hay razón alguna para excluir del alcance del Decreto de 11 de julio de 1949 a los que, como el recurrente, llenando todos los demás requisitos que dicho Decreto exige, cumplan la edad para el retiro después de 1 de abril de 1939.

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto estimar el presente recurso de agravios y, en consecuencia, que revocado el acuerdo que se impugna, se devuelva el expediente al Consejo Supremo de Justicia Militar para nuevo señalamiento de haber pasado, por aplicación de los beneficios del Decreto de 11 de julio de 1949.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno del 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1951.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 6 de agosto de 1951 por la que se declara apto para el ascenso, y se asciende al empleo inmediato, al Teniente Médico asimilado don Ramón Río Suárez.

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 («D. O.» núm. 83), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo inmediato, con antigüedad de 28 de marzo de 1951, al Teniente Médico, asimilado, don Ramón Río Suárez, de la Mejoría Armada del Protectorado de España en Marruecos, quedando confirmado en su destino y en la situación en que actualmente se encuentra.

Madrid, 6 de agosto de 1951.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 11 de agosto de 1951 por la que se destina a la Plana Mayor del 21 Tercio de Fronteras del Cuerpo de la Guardia Civil al Teniente Coronel de Infantería don Mariano Moreno de Vega Astola.

Para cubrir la vacante de Teniente Coronel del Arma de Infantería existente en la Plana Mayor del 21 Tercio de Fronteras del Cuerpo de la Guardia Civil, anunciada para ser cubierta en turno de libre elección por Orden de 23 de junio último («D. O.» núm. 142), se destina al de dicho empleo de la Escala activa de la citada Arma don Mariano Moreno de Vega Astola, el cual cesa en el mando del Batallón de Cazadores de Montaña Cataluña núm. IV, y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» núm. 4).

Madrid, 11 de agosto de 1951.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 11 de agosto de 1951 por la que se destina a la Agrupación de Mehal-las a los Oficiales de Infantería que se indican

Pasan destinados a la Agrupación de Mehal-las los Oficiales de Infantería de la Escala activa que se relacionan, cesando en sus actuales destinos y quedando en la situación que previene el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» núm. 4).

Capitán de Infantería (E. A.) don Francisco Meneses Fernández, del Grupo de Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5.

Teniente de Infantería (E. A.) don Tomás de San Laureano Ortiz, del Grupo de Regulares de Infantería Alhucemas, número 5.

Madrid, 11 de agosto de 1951.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 11 de agosto de 1951 por la que continúa en su anterior destino el Coronel Médico don Manuel Ruigómez Velasco.

Ascendido al empleo que ostenta por Orden de 30 de junio próximo pasado («D. O.» núm. 143) el Coronel Médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar don Manuel Ruigómez Velasco, continúa en el destino de la Dirección General de la Guardia Civil que desempeñaba anteriormente, cesando en la situación de disponible forzoso en que se encuentra, y quedando en la prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» núm. 4).

Madrid, 11 de agosto de 1951.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 13 de agosto de 1951 por la que queda en la situación de disponible forzoso en la cuarta Región Militar el Comandante de Infantería don José Caamaño Calderón.

Cesa en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico y en la situación que previene el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4), a petición propia, el Comandante de Infantería de la E. A. don José Caamaño Calderón, pasando a la situación de disponible forzoso en la cuarta Región Militar (Barcelona).

Madrid, 13 de agosto de 1951.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 13 de agosto de 1951 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir vacantes de Brigadas y Sargentos músicos, en la Unidad de Música del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Para cubrir vacantes de Brigadas y Sargentos Músicos, en la Unidad de Música del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, se convoca el presente concurso-oposición.

Podrán ser solicitadas las de Brigada, por los de este empleo, y Sargentos de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire y Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada; las de Sargentos, por los de este empleo de los tres Ejércitos y Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada, y tanto las primeras como las segundas por las clases de tropa de los tres Ejércitos, Cuerpos de la Guardia Civil

y Policía Armada, y personal civil que lo desee.

El plazo de admisión de instancias será el de dos meses.

Las demás condiciones y programas se publican en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» núm. 180, de fecha 14 del actual.

Madrid, 13 de agosto de 1951.

MUNOZ GRANDES

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 22 de junio de 1951 por la que se concede la libertad condicional a sesenta y un penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados, quienes podrán obtenerlo a la publicación de la presente Orden:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Salvador Ferrando Terrases.

Del Sanatorio Penitenciario Antituberculoso de Cuéllar (Segovia): Manuel Vázquez Pérez, Abelardo Cobos López, Antonio Golpe Roca, Vicente HERNÁNDEZ Salas, Domingo FERNÁNDEZ Martínez, Julián Malumbres Mayor, Francisco Moyano Moreno.

De la Prisión Central de Guadalajara: Esteban Baquel Samper, Manuel García Marín

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santofía): Lorenzo Sánchez Valle, Isidro Nayas Hormigos, Modesto Alcete Forján, Severino Díaz Maroto-Díaz Maroto, Juan Bautista Arjona Rojas, Tomás Palomar Fabregat.

De la Prisión Central de Mujeres, de Málaga: Isabel Morales Pérez, Carmen Vera Sierra.

De la Prisión Central de Mujeres, de Segovia: Juana Pérez Montesinos, María Raquel Ambrosia Alvarado Ala.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Antonio Jiménez Reyes, José Luis Jiménez Blas, Victorio Albares Priego.

De la Prisión Central de Madres Lactantes (Madrid): Agustina Teiga N., Carmen Herrero Fernández.

De la Prisión Central de Talavera de la Reina (Toledo): Francisco Fuentes Mejías.

De la Prisión Provincial de Almería: Miguel Torrecillas Casas

De la Prisión Celular de Barcelona: Pedro Isasi Garrido, José Pérez Alcántara, Jesús Pino Lavín.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Eutiquio Zumaque Merino, Vicente Ganga Jiménez, Cecilio España Osante.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Ricardo Lozano Fernández.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Marcos Avilés Sánchez, Vicente Rufo Martín

De la Prisión Provincial de Granada: Vicente López Martínez.

De la Prisión Provincial de Huelva: Fernando Toscano García.

De la Prisión Provincial de Huesca: Cayetano Torres Gres, Laureano Gella Bandrés, Valeriano Rufino Buisán Peralta.

De la Prisión Provincial de Jaén: Juan Liébana Parrilla.

De la Prisión Provincial de Logroño: Julián Lázaro Rubio.

De la Prisión Provincial de Málaga: Francisco Román García.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Rafael Serrano Viadas, Gregorio García Fernández, María Asunción Fuentejano Escríbano, Antonio Navarro Montero, Juan Martín Laso, Julio Gargamala Bello.

De la Prisión Provincial de Málaga: Diego Becerra Márquez, Manuel Cafete Silva

De la Prisión Provincial de Salamanca: Juan García de Dios, Emiliانا Miguel Calvo.

De la Prisión Provincial de Teruel: Vicente Martín Guallarte.

De la Prisión Celular de Valencia: Antonio Montes Cruz, Bautista Escrivá Guiltart.

De la Prisión de Partido de Melilla: Francisco Carrasco Castro.

Del Destacamento Penal de Buitrago (Madrid): Rafael Rosillo Bermúdez.

Del Destacamento Penal del «Pantano de Mansilla» (Logroño): Enrique Uruñuela Sancidrián.

Del Destacamento Penal de Toro (Zamora): Martín Viedma Lozano.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1951.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 26 de julio de 1951 por la que se resuelve el concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23 de junio último para proveer las plazas vacantes de Secretarios de Audiencia que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de las plazas vacantes de Secretarios de Audiencia Territorial,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en los artículos 23 y 25 del Decreto de 26 de diciembre de 1947 y lo establecido en la Orden de 16 de mayo de 1950, acuerda nombrar para desempeñarlas a los concursantes que a continuación se relacionan; por ser los que, reuniendo las condiciones legales, ostentan derecho preferente para servirlos:

N O M B R E S	Cargo que servían	Plaza para que se les nombra
D. Sebastián Baños de la Torre	Secretario Gobierno de la Audiencia Territorial de Las Palmas	Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.
D. Ramón Pajarón Pajarón	Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Oviedo	Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.
D. Manuel Valencia Fuentes	Secretario de la Audiencia Provincial de Lérida	Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de La Coruña.
D. Germán Salcedo Campos	Secretario de la Audiencia Provincial de Toledo	Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Se declara desierto el concurso de traslación, por lo que se refiere a las Secretarías de Sala de las Audiencias Territoriales de Las Palmas, Palma de Mallorca, Zaragoza y Oviedo, que se proveerán conforme a lo dispuesto en los preceptos legales vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de julio de 1951.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 9 de agosto de 1951 por la que se dispone la creación de un segundo Juez de Menores en el Tribunal Tutelar de Menores de Barcelona.

Ilmo. Sr.: La Ley de Tribunales Tutelares de Menores en su texto refundido, aprobado por Decreto de 11 de junio de 1948, dispone en el párrafo segundo de su artículo primero, a tenor de la Ley de 21 de junio de 1940, que el Ministerio de Justicia queda facultado, previa propuesta del Consejo Superior de Protección de Menores, para reorganizar a base de uno o, en su caso, dos Jueces unipersonales remunerados aquellos Tribunales de las capitales de provincia que debían estimarse de mayor importancia, atendidos el volumen y trascendencia de su actuación, lo que se confirma en el artículo segundo de su Reglamento.

Actualmente existen Jueces unipersonales en Madrid y en Barcelona, siendo dos los que desempeñan aquel cargo en la primera de dichas capitales y uno sólo en la segunda.

La Sección IV del referido Consejo

Directivo de los Tribunales Tutelares de Menores ha venido considerando desde hace mucho tiempo, que tanto el número de expedientes como el de Establecimientos que dependen del Tribunal de Barcelona con mayor motivo actualmente que va a ponerse en marcha el Reformatorio propio de dicho Tribunal justifica que lo mismo que en Madrid se establezcan dos Jueces unipersonales en dicha capital.

Mas como los expresados cargos tienen, por imperativo de las citadas disposiciones, el carácter de remunerados, y no existe en el vigente presupuesto crédito suficiente para dotar el de nueva creación, precisa arbitrar la fórmula que permita cumplir dichos preceptos legales, determinando la cuantía de la dotación y los fondos con cargo a los cuales haya de abonarse.

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien reorganizar el Tribunal Tutelar de Menores de Barcelona, disponiendo que en lo sucesivo se ejerza su jurisdicción por dos Jueces unipersonales, que asumirán las atribuciones propias en la forma determinada por los citados Ley y Reglamento, y que hasta tanto que se obtengan los créditos necesarios para ello se satisfaga la remuneración correspondiente al segundo Juez con cargo a los fondos propios del Tribunal Tutelar de Menores de Barcelona, en la cuantía asignada a los de su categoría.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de agosto de 1951.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Resultando que practicada la información correspondiente en la forma que determina el vigente Reglamento para la pesca con arte de almadraba, aprobado por Real Decreto de 4 de julio de 1924, toda ella resultó favorable a la petición, excepto un escrito de oposición presentado por don Ramón de Carranza y Gómez, que según el informe de la Asesoría Jurídica no procede tener en cuenta, por infundadas las razones que expone dicho señor Carranza;

Considerando que la petición formulada por el Consorcio Nacional Almadrabeiro está de acuerdo en un todo con lo dispuesto en el artículo noveno de sus Estatutos, aprobados por Decreto de 14 de diciembre de 1928, el cual le concede el privilegio exclusivo de establecer pesqueros en cualquier punto del litoral, en aguas de las provincias marítimas de Huelva, Sevilla, Cádiz y Algeciras.

Este Ministerio, visto lo informado por la Junta Local de Pesca, Junta de Capitanes y Patronos, Comandante del buque guardapesca, afecto al trozo de costa donde se pretende calar la almadraba y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La base en tierra estará formada por: A, obra militar, y B, esquina N. E., casa herederos de don Antonio Orio.

2.ª La situación del pesquero estará situada en latitud 36° 10' 17" N. y longitud 0° 52' 52" Oeste de San Fernando, igual a 5° 19' 28" Oeste de Greenwich, y estará representada por los ángulos A B C 91° 38' y B A O 57° 41'.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 1 de agosto de 1951.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús M.ª de Rotache.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 9 de julio de 1951 por la que se aprueban obras en la iglesia de San Francisco, de Lugo, monumento nacional, importantes 30.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia de San Francisco, de Lugo, monumento nacional, formulado por los Arquitectos don Luis Menéndez Pidal y don Francisco Pons Sorolla, importante 30.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la restauración del costado norte del claustro del monumento, a cuyo efecto se desmontará un piso de la galería norte del mismo; se desmontará y reconstruirá la arquería del mismo frente, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 30.000 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 22.304,85 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944, y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.115,24 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 334,57 pesetas; a premio de pagaduría, 111,52 pesetas; a plus de cargas familiares, 1.115,24 pesetas, y a plus de carestía de vida, 5.018,58;

Considerando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 20 de junio último y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 26 siguiente;

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 30.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar» con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 13, subconcepto segundo, del presupuesto de gastos de este Departamento en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de julio de 1951.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 9 de julio de 1951 por la que se aprueban obras en la parroquia de la Purísima, de Salamanca, monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Anselmo Arenillas Alvarez, importantes 19.999,98 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Parroquia de la Purísima, de Salamanca, monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Anselmo Arenillas Alvarez, importante pesetas 19.999,98;

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 1 de agosto de 1951 por la que se autoriza al Consorcio Nacional Almadrabeiro para calar un nuevo pesquero de almadraba en el lugar denominado «La Atunara», sito en el Distrito Marítimo de La Línea de la Concepción, de la provincia Marítima de Algeciras.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia del Consorcio Nacional Almadrabeiro, en súplica de calar un nuevo pesquero de almadraba en el lugar denominado «La Atunara», sito en el Distrito Marítimo de La Línea de la Concepción, de la provincia marítima de Algeciras;

Resultando que el proyecto se propone efectuar un retejo ligero de toda la cubierta y un repaso de los emplomados y chapados de cinc de la cúpula y cupulín del cimborrio, para soldar grietas y reponer pequeñas partes;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 19.999,98, de las que corresponden a la ejecución material 16.109,55 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo, de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 886,02 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 265,80 pesetas; a premio de pagaduría, 80,54 pesetas, y a pluses de carestía de vida y cargas familiares, 2.658,07 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de Administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 18 de junio último y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 26 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de que se trata, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de Administración, debiendo librarse la cantidad de 19.999,98 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 13, subconcepto segundo, del presupuesto de gastos de este Departamento en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 9 de julio de 1951.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 9 de julio de 1951 por la que se aprueban obras en la torre norte de la catedral de Astorga (León), monumento nacional, importantes 30.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reconstrucción de la torre norte de la catedral de Astorga (León), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Luis Menéndez Pidal, importante 30.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone reconstruir parte de la sillería aplastada, demolida en los cuatro machones de las esquinas, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 30.000 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 22.304,85 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del

citado año 1944, 1.115,24 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 334,57 pesetas; a premio de pagaduría, 111,52 pesetas; a plus de cargas familiares, 1.115,24 pesetas, y a plus de carestía de vida, 5.018,58 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de Administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 18 de junio último y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 26 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de Administración, debiendo librarse la cantidad de 30.000 pesetas, importe del presupuesto en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 13, subconcepto segundo, del presupuesto de gastos de este Departamento en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de julio de 1951.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 10 de julio de 1951 por la que se aprueban obras en la iglesia del Salvador, de Sepúlveda (Segovia), monumento nacional, importantes 10.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación en la iglesia del Salvador, de Sepúlveda (Segovia), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Anselmo Arenillas, importante 10.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone hacer un retejo general del templo, para supresión de goteras y recalzar los cimacios del arco triunfal del ábside;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 10.000 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 8.033,75 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 461,94 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 138,58 pesetas, a premio de pagaduría, 40,17 pesetas, y a plus de cargas familiares y de carestía de vida, 1.335,56 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 20 de junio último, y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 26 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de Administración, debiendo librarse la cantidad de 10.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 13, subconcepto segundo, del presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de julio de 1951.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 28 de julio de 1951 por la que se aprueba el proyecto de obras de adaptación para nuevas aulas en el Conservatorio de Música y Declamación de Murcia.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de adaptación para nuevas aulas en el Conservatorio de Música y Declamación de Murcia, redactado por el Arquitecto don Joaquín Dicenta Vilaplana, por un presupuesto total de pesetas 226.786,90;

Resultando que la expresada cantidad se distribuye en la siguiente forma:

Ejecución material, 194.494,56 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo quinto, el 3,25 por 100, con deducción del 50 por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, pesetas 3.160,53; ídem íd. por dirección de obra, 3.160,53 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por ciento sobre los de dirección, pesetas 1.896,31; premio de pagaduría, 0,50 por ciento sobre la ejecución material, 972,47 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares calculados sobre el importe de la mano de obra, incrementados según lo dispuesto en 14 de julio último, 23.102,50 pesetas. Total, 226.786,90 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto en 21 de abril del corriente año;

Resultando que el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, propietario del local donde se encuentra instalado el Centro, autoriza la ejecución de las obras con cargo al Estado y bajo la inspección del Arquitecto municipal;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado realizan la «toma de razón» y fiscalización del gasto en fechas de 9 y 20 de los corrientes, respectivamente;

Considerando que las obras proyectadas son necesarias y urgentes y pueden ejecutarse por el sistema de administración no sólo por la índole especial de las obras, sino porque así lo autoriza el Decreto-ley de 22 de octubre de 1936, al dejar en suspenso la aplicación del capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de primero de julio de 1911, en cuanto a subastas y concursos se refiere;

Considerando que por ser el edificio de propiedad del Ayuntamiento se ha re-

querido a éste para que preste su conformidad con las obras proyectadas, conformidad que ha sido dada en 23 de febrero del corriente año.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de obras de referencia por su citado importe total de 226.786,90 pesetas, que se librarán en la forma reglamentaria y con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo tercero, artículo sexto, grupo y concepto únicos, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, debiendo tenerse en cuenta las siguientes condiciones, que propone la Intervención General de la Administración del Estado:

1.ª Que la realización de las obras no implique la aceptación por el Estado de la obligación de restablecer la situación de los locales que ocupa el Conservatorio de Música y Declamación de Murcia a la que tuviesen con anterioridad a la realización de las mismas, una vez resuelta la relación jurídica, en virtud de la cual dicho Conservatorio ocupa los locales del edificio de propiedad del Ayuntamiento de Murcia.

2.ª Que en el caso supuesto en la condición anterior, el Estado se reserva el derecho de retirar de los citados locales todos aquellos útiles y enseres que no estén incorporados definitivamente al inmueble; y

3.ª Que en la ordenación del gasto a que se refiere este expediente se tenga en cuenta lo establecido por la Orden de 25 de abril de 1934.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de julio de 1951.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 28 de julio de 1951 por la que se aprueban presupuestos para adquisición de mobiliario y máquinas de escribir con destino al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Alfonso VIII», de Cuenca.

Ilmo. Sr.: Vistos los presupuestos remitidos por el Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Alfonso VIII», de Cuenca, para adquisición de mobiliario y máquinas de escribir con destino a aquel Centro; y

Resultando que el expresado Director propone como más beneficiosos para los intereses del Estado los siguientes presupuestos: Mobiliario: «Muebles Apolonio», de Cuenca, por 31.750 pesetas. Por dos máquinas de escribir, casa «Comercial Mecanográfica, S. A.», de Cuenca, 13.100 pesetas. Total, 44.850 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la General de la Administración del Estado realizan la «toma de razón» y fiscalización del gasto en 19 y 21 de los corrientes, respectivamente;

Considerando que las adquisiciones que se proponen son necesarias y urgentes,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los presupuestos de referencia por su total importe de 44.850 pesetas, que se librarán en la forma reglamentaria, a nombre del Habilitado del Centro y con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo cuarto, artículo segundo, grupo primero, concepto único, del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de julio de 1951

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media,

ORDEN de 2 de julio de 1951 por la que se nombra a doña Sofía Patricia Pérez Santos Profesora auxiliar numeraria de «Canto» del Real Conservatorio de Madrid en virtud de concurso-oposición.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición para la Auxiliar numeraria de «Canto» del Real Conservatorio de Madrid;

Considerando que en la tramitación de este concurso-oposición se han cumplido todos los trámites y requisitos legales; que la propuesta ha sido formulada por mayoría de votos del Tribunal y en favor de doña Sofía Patricia Pérez Santos, y que dentro de los plazos reglamentarios no se han formulado protestas ni reclamaciones de ninguna clase,

Este Ministerio ha acordado, previa aprobación de este expediente y aceptación de la propuesta formulada por el Tribunal, nombrar a doña Sofía Patricia Pérez Santos Profesora Auxiliar numeraria de «Canto» del Real Conservatorio de Madrid, con el sueldo o gratificación anual de 7.200 pesetas y demás ventajas que la Ley concede a los de su clase.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de agosto de 1951.—P. D., el Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 31 de julio de 1951 por la que se amplían al tercer año de la carrera Mercantil, las tareas docentes en la Escuela de Comercio de Orense.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito formulado por el Director de la Escuela de Comercio de Orense, creada por Orden ministerial de 15 de febrero de 1949, en el sentido de que se amplíen al tercer año de la carrera mercantil los estudios que se cursan en dicho Centro,

Este Ministerio, teniendo en cuenta los antecedentes relativos al funcionamiento de dicho Centro y de las necesidades de la enseñanza, ha resuelto ampliar al tercer curso de la carrera, primero del grado elemental o Pericial del plan vigente aprobado por Real Decreto de 31 de agosto de 1922, las tareas docentes de la referida Escuela de Comercio de Orense, a partir del próximo curso académico 1951-52.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de julio de 1951.—P. D., el Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 31 de julio de 1951 por la que se verifica una corrida de escalas en el escalafón general de Auxiliares numerarios de Escuelas de Comercio.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la primera categoría del escalafón general de Auxiliares numerarios de Escuelas de Comercio.

Este Ministerio ha dispuesto que se den las reglamentarias corridas de escalas y, en consecuencia, ascender a las categorías del escalafón general de Auxiliares numerarios de Escuelas de Comercio y sueldos o gratificaciones anuales que se señalan, a los señores que se citan a continuación:

Don Victoriano Cabrero Escobar, de la Escuela de Comercio de Gijón, a 10.800 pesetas anuales.

Don José Pérez Cepeda, de la de La Coruña, a 9.600 pesetas anuales.

Don Gregorio Aramburu Oruezabal, de la de San Sebastián, a 8.400 pesetas.

Don Luis Mas Gil, de la de Alicante, a 7.200 pesetas; y

Don Antonio Gómez Tomás, de la de Cartagena, a 6.000 pesetas.

Todos ellos con efectos económicos y administrativos del 26 de julio en curso, siguiente al día en que se produjo la vacante

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de julio de 1951.—P. D., el Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 1 de agosto de 1951 por la que se acepta la renuncia de don José Manuel Pabón y Suárez de Urbina del cargo de Presidente del Tribunal del concurso-oposición para cátedra de «Danza folklórica andaluza» del Conservatorio de Sevilla, disponiendo que le sustituya el Presidente suplente, don Jesús Guridi Bidaola y nombrando Presidente a don José Forn Cuadras.

Ilmo. Sr.: Admitida la renuncia de su cargo de Presidente del Tribunal del concurso-oposición para la cátedra de «Danza folklórica andaluza» del Conservatorio Profesional de Música y Declamación de Sevilla, presentada por don José Manuel Pabón y Suárez de Urbina.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que pase a ocupar su puesto el Presidente suplente de dicho Tribunal, excelentísimo señor don Jesús Guridi Bidaola, Académico de Bellas Artes, y nombrar Presidente suplente del mismo al Académico de Bellas Artes, excelentísimo señor don José Forn Cuadras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de agosto de 1951.—Por delegación, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 3 de agosto de 1951 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de Ciencias Físico-Naturales del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Maragall», de Barcelona, a don Manuel Gómez Fantova.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de la Sección segunda y acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto nombrar, en virtud de concurso, de traslado, Catedrático numerario de Ciencias Físico-Naturales del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Maragall», de Barcelona, a don Manuel Gómez Fantova, titular actualmente del «Menéndez y Pelayo», de la misma capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de agosto de 1951.—P. D., el Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 4 de agosto de 1951 por la que se amplían al quinto curso de la carrera Mercantil, las tareas docentes de la Escuela de Comercio de Burgos.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito formulado por el Director de la Escuela de Comercio de Burgos, Presidente de las excelentísimas

timas Corporaciones Local y Provincial, y el de la Cámara de Comercio e Industria, en el sentido de que se amplíen al quinto año de la carrera mercantil los estudios que se cursan en dicho Centro, creado por Orden ministerial de 2 de agosto de 1947.

Este Ministerio, teniendo en cuenta los antecedentes relativos al funcionamiento de la mencionada Escuela y las necesidades de la enseñanza, ha resuelto ampliar al quinto curso de la carrera, tercero del Grado Elemental o Pericial del Mar vigente, aprobado por Real Decreto de 31 de agosto de 1922, las tareas docentes de la referida Escuela de Comercio de Burgos, a partir del próximo curso académico 1951-52.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1951.—P. D., el Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 8 de agosto de 1951 por la que se dispone corrida de escalas en el escalafón de catedráticos de Conservatorios y ascendiendo a don Regino Sainz de la Maza.

Ilmo. Sr. Vacante, por jubilación de don Francisco Comes, con fecha 5 del corriente mes de agosto, una dotación de 14.400 pesetas en el escalafón de Catedráticos numerarios de Conservatorios.

Este Ministerio ha dispuesto que se efectúe la oportuna corrida de escalas y que, en consecuencia, ascienda a la categoría de 14.400 pesetas don Regino Sainz de la Maza, Catedrático del Real Conservatorio de Madrid, con efectos económicos y administrativos de 6 de agosto, fecha siguiente a la de la vacante de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de agosto de 1951.—Por delegación, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 8 de agosto de 1951 por la que se autoriza el libramiento de la subvención de 70.000 pesetas para los gastos y servicios de Enseñanza del Valle de Arán

Ilmo. Sr.: Vista la Memoria y presupuestos que para el vigente ejercicio económico se formula por la Inspección de Enseñanza Primaria del Valle de Arán, en relación con los servicios de educación de dicha comarca, y solicitud de que para todos los gastos de la misma se ordene el libramiento del crédito de 70.000 pesetas que para dichas atenciones figura consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo quinto, concepto primero del presupuesto vigente de este Departamento; y

Teniendo en cuenta que la expresada Memoria fué aprobada por Orden de esa Dirección General, fecha 14 de junio último, por estimarla ajustada a las necesidades de la enseñanza de dicha región; que por la Sección de Contabilidad y Presupuestos fué tomada razón del gasto y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado con fechas 26 de junio y 12 de julio, respectivamente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el presupuesto formulado por la Inspección de Enseñanza Primaria del Valle de Arán y, en su consecuencia, que para atender a todos los gastos y servicios de Ense-

fianza de dicha comarca se libre en la forma reglamentaria y en concepto de «justificar» la subvención de 70.000 pesetas figuradas en el capítulo, tercero, artículo cuarto, grupo quinto, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, contra la Delegación de Hacienda de Zaragoza y a nombre de don José María Planas, Inspector de Enseñanza Primaria de Lérida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de agosto de 1951.—Por delegación, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 8 de agosto de 1951 por la que se acepta el donativo de un cuadro hecho por el señor Morcillo con destino al Museo Provincial de Bellas Artes de Málaga.

Ilmo. Sr.: Donado por el pintor don Gabriel Morcillo al Museo Provincial de Bellas Artes de Málaga un cuadro de su mano que lleva por título «Principes árabes».

Este Ministerio ha resuelto aceptar dicho donativo y dar las gracias al señor Morcillo por tan generoso proceder.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de agosto de 1951.—Por delegación, S. Royo Villanova.

Ilmo Sr. Director general de Bellas Artes.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 13 de julio de 1951 sobre corrida de escalas en el Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo.

Ilmo Sr.: Vacante con fecha 19 de junio último una plaza en la categoría de Inspectores Técnicos generales de segunda clase del Cuerpo Nacional de Inspección del Trabajo, por la excedencia voluntaria otorgada con efectos desde dicho día y por Orden ministerial de 4 de julio en curso, al funcionario de igual clase don Manuel Martín Rascón, que se encontraba en situación de excedencia forzosa con reserva de plaza.

Visto lo informado por la Sección de Personal y Oficialía Mayor del Departamento, según las cuales, no existe en la actualidad pendiente de trámite ninguna solicitud de reingreso de funcionarios de dicho Cuerpo de Inspectores Técnico excedentes o supernumerarios, y teniendo en cuenta que por tal motivo ha de ser provista la referida vacante por rigurosa antigüedad, llevando a cabo en consecuencia la corrida de escalas en todas las categorías inferiores a la ya citada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley de 9 de mayo de 1950 que, modificando la de 15 de diciembre de 1939, vino a establecer el sistema de rigurosa antigüedad para todos los ascensos dentro de dicho Cuerpo a excepción, únicamente, de aquellas vacantes que se produzcan en la escala superior, la de Inspectores Técnicos generales de primera, que se proveerán por concurso de méritos.

Este Ministerio se ha servido disponer el ascenso, en corrida de escalas, de los siguientes funcionarios que en la fecha de la vacante del señor Martín Rascón que motiva la presente, ocupaban los primeros puestos de sus respectivas categorías; con antigüedad y efectos todos ellos

a partir de 20 de junio próximo pasado, siguiente al de la expresada vacante:

Ascenso de don Rafael Villergas Zuloaga, al cargo de Inspector Técnico general de segunda clase, con el haber anual de veinticuatro mil quinientas pesetas.

El de don José Ramón de Cárdenas Rodríguez, al de Inspector Técnico general de tercera clase con ascenso, con el haber anual de veintidós mil novecientas sesenta pesetas.

El de don Salvador Lissarrague Novoa, al de Inspector Técnico general de tercera clase, con sueldo anual, de veinte mil ciento sesenta pesetas.

El de don Joaquín Escobar Asuar, al de Inspector Técnico provincial, de primera categoría, con el sueldo anual de dieciocho mil cuatrocientas ochenta pesetas; y

El de don Luis González Delgado, al cargo de Inspector Técnico provincial de segunda categoría, con el haber anual de dieciséis mil ochocientas pesetas.

Las mencionadas retribuciones están de acuerdo con los sueldos establecidos para las categorías indicadas por el Decreto de 20 de abril del año en curso, dado en aplicación de la Ley de 15 de marzo anterior, que modificó los de los funcionarios civiles del Estado.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1951.—P. D., Carlos Pinilla Turíño.

Ilmo Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Dirección General de Política Económica

Anunciando concurso para adjudicar acciones de la Compañía «Gocoma, S. A.», de Barcelona.

Por Orden del Ministerio de Asuntos Exteriores, de 29 de enero de 1951, se declararon sujetas a expropiación por razón de seguridad nacional las acciones de la Compañía «Gocoma, S. A.», de Barcelona, números 1 al 10 y 21 al 30.

El justiprecio de las mencionadas acciones fué fijado en 942.412,50 pesetas (novecientas cuarenta y dos mil cuatrocientas doce pesetas con cincuenta céntimos) por la Orden del mismo Ministerio, de 17 de julio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27).

En consecuencia, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo octavo del Decreto-Ley de 23 de abril de 1948, se convoca por el presente anuncio concurso público de adjudicación de las expresadas acciones.

Las condiciones a que habrán de sujetarse las solicitudes obran en la Dirección General de Política Económica del Ministerio de Asuntos Exteriores, donde podrán ser recogidos por los interesados los correspondientes impresos.

Madrid, 6 de agosto de 1951.—José Núñez Iglesias.

Anunciando concurso para adjudicar los bienes, derechos y obligaciones de todas clases de la Compañía «W. A. Moritz», de Guinea.

Por Orden del Ministerio de Asuntos Exteriores de 29 de enero de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 4 de febrero) se declararon sujetas a expropiación por razón de seguridad nacional los

bienes, derechos y obligaciones de todas clases de la Compañía «W. A. Moritz», de Guinea.

El justiprecio de los mencionados bienes fué fijado en 213.807 (doscientas trece mil ochocientas siete) pesetas por la Orden del mismo Ministerio de 17 de julio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26).

En consecuencia, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo octavo del Decreto-ley de 23 de abril de 1948, se convoca por el presente anuncio concurso público de adjudicación de los bienes mencionados.

Las condiciones a que habrán de sujetarse las solicitudes obran en la Dirección General de Política Económica del Ministerio de Asuntos Exteriores, donde podrán ser recogidos por los interesados los correspondientes impresos.

Madrid, 8 de agosto de 1951.—El Director general José Núñez Iglesias.

Anunciando segundo concurso para adjudicar los bienes, valores, créditos, derechos y obligaciones de todas clases de la Compañía Anónima de Seguros Generales «Nordstern», de Madrid.

Por Orden del Ministerio de Asuntos Exteriores, de 15 de abril de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24), se declararon sujetos a expropiación por causa de seguridad nacional, la totalidad de los bienes, valores, créditos, derechos y obligaciones de todas clases de la Compañía Anónima de Seguros Generales «Nordstern», de Madrid.

El justiprecio de los mencionados bienes, valores, créditos, derechos y obligaciones de todas clases fué fijado en pesetas 610.000 (seiscientos diez mil) pesetas, por la Orden del mismo Ministerio, de 17 de julio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26).

En consecuencia, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo octavo del Decreto-ley de 23 de abril de 1948, se convoca por el presente anuncio segundo concurso público de adjudicación de los expresados bienes, valores, créditos, derechos y obligaciones de todas clases.

Las condiciones a que habrán de sujetarse las solicitudes obran en la Dirección General de Política Económica del Ministerio de Asuntos Exteriores, donde podrán ser recogidos por los interesados los correspondientes impresos.

Madrid, 6 de agosto de 1951.—José Núñez Iglesias.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos).

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Malagón y Los Cortijos de Arriba.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Malagón y Los Cortijos de Arriba en el tipo de dos mil novecientas diecinueve pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público

que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Ciudad Real y Estafeta de Malagón hasta el día 15 de septiembre próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 20 del mismo mes, a las once horas, en la Administración Principal de Ciudad Real.

Madrid, 16 de agosto de 1951.—El Director general, L. Rodríguez.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de vecino de se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 583,80 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1952-A. C.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Justicia

Convocando a concurso de traslado las plazas vacantes de Secretario de Sala del Tribunal Supremo.

En cumplimiento de lo prevenido en el párrafo primero del artículo 26 del Decreto de 26 de diciembre de 1947, dictado para la ejecución de la Ley de 8 de junio del mismo año, y de conformidad con lo establecido en el párrafo primero del artículo 25, se anuncia a concurso de traslado las plazas de Secretario de la Administración de Justicia de la segunda categoría que continuación se relacionan:

Secretario de la Sala cuarta del Tribunal Supremo, vacante por jubilación de don Vicente de la Guardia Daviá.

Secretario de la Sala quinta del Tribunal Supremo, vacante por jubilación de don Alejandro Rey-Stolle Ravina.

Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios de la Administración de Justicia de la expresada categoría, debiendo dirigir sus instancias a la Dirección General de Justicia, de acuerdo con lo que preceptúa el párrafo segundo del artículo 26 del mencionado Decreto, expresando en las mismas el orden de preferencia para las plazas de que se trata. Las solicitudes habrán de tener entrada en el Registro General de este Ministerio dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no teniendo en cuenta para la resolución del concurso las que se reciban fuera del plazo señalado.

Madrid, 3 de agosto de 1951.—El Director general, Esteban Samaniego.

Convocando concurso para provisión de los Juzgados de Primera Instancia, e Instrucción de ascenso que se enumeran.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto orgánico de la Carrera Judicial, de 8 de febrero de 1946, en relación con el número 4.º de la Ley de 23 de diciembre de 1948, sobre reorganización y sueldos de las Carreras Judicial y Fiscal,

Esta Dirección General convoca concurso para provisión de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de ascenso que se enumeran a continuación y que se encuentran vacantes en la actualidad,

entre Jueces de esta categoría y de la de término:

Alcaraz.
Ateca.
Chantada.
Fregenal de la Sierra.
Gandesa.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso deberán tener entrada en el Registro General de la Subsecretaría, dentro del plazo de ocho días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, exceptuándose tan solo las de los que prestan servicio fuera de la Península, que las formularán telegráficamente, por conducto del Presidente de la Audiencia respectiva, sin perjuicio de remitirlas por correo lo más rápidamente posible.

A las instancias se acompañarán tantas copias firmadas de las mismas cuantos sean los Juzgados que se concursan, para que en el expediente de provisión de cada uno de ellos tengan constancia por separado. Las instancias y las copias deberán contener los siguientes datos:

Nombre y apellidos del solicitante; Juzgados a que aspira, con expresión del orden de preferencia y fecha del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en que se haya publicado el anuncio de concurso a que la provisión se refiere.

Las hormas para la celebración del concurso son las establecidas en el mencionado Decreto orgánico.

Madrid, 9 de agosto de 1951.—El Director general, Esteban Samaniego.

Anunciando a concurso Forensías vacantes entre aspirantes aprobados al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento orgánico del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 14 de mayo de 1948, se anuncia concurso para la provisión de las Forensías vacantes, turnadas a oposición, que a continuación se relacionan:

Alcántara, Alfaro, Allariz, Aoiz, Aranda de Duero, Arnedo, Astorga, Barbastro, Belmonte (Oviedo), Bermillo de Sayago, Borjas Blancas, Cabuérniga, Calahorra, Cambados, Cangas de Onís, Canjáyar, Castrojeriz, Cazorla, Celanova, Ciudad Rodrigo, Corcubión, Falset, Fraga, Gandesa, Garrovillas, Gaucín, Grazalema, Guernica, Huesca, Huéscar, La Bisbal, La Cañiza, La Carolina, Logroñán, Luarca, Marchena, Martos, Mota del Marqués, Murias de Paredes, Novelda, Nules, Olmedo, Olot, Padrón, Peñafiel, Pola de Lena, Pontevedra, Priego de Córdoba, Puebla de Alcocer, Puente Caldelas, Purchena, Puerto de Santa María, San Cristóbal de La Laguna, San Mateo, Santa Coloma de Farnés, Sos del Rey Católico, Sort, Tafalla, Valencia de Alcántara, Valls, Vélez-Rubio, Vendrell, Vera, Viella y Yeste.

Los aspirantes al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses comprendidos entre los números 1 al 65, ambos inclusive, de la relación aprobada por Orden de 28 de julio del corriente año, presentarán sus instancias en este Ministerio dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, señalando en ellas, numeradamente, el orden de preferencia de las vacantes a que aspiren y haciendo constar el número con que figuren en la relación de aspirantes.

Los que no soliciten plaza se entenderá que renuncian a la preferencia que pudieran corresponderles en el concurso y serán destinados a las vacantes no solicitadas por otros aspirantes.

Madrid, 10 de agosto de 1951.—El Director general, Esteban Samaniego.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Transcribiendo relación de cultiadores autorizados para la campaña 1951-52 en la Zona segunda (provincia de Granada, Jaén y Málaga). (Continuación.)

Numero de orden	Provincia, Término municipal y Apellidos y nombres	Numero de plantas	Numero de orden	Provincia, Término municipal y Apellidos y nombres	Numero de plantas	Numero de orden	Provincia, Término municipal y Apellidos y nombres	Numero de plantas
3579.	GRANADA	20.000	3630.	Navarro Castillo, Antonio	5.000	3682.	García Callejas, Juan	45.000
3580.	Gámiz Gámiz, Antonio	30.000	3631.	Navarro Jiménez, José	5.000	3683.	Huertas Cánara, Francisco	5.000
3581.	Gamiz Gamiz, Manuel	20.000	3632.	Paso Velázquez, Antonio del	5.000	3684.	Jiménez Moreno, Salvador	30.000
3582.	Gamiz Hidalgo, Francisco	35.000	3633.	Reyes Arboleda, Mariano	20.000	3685.	Marín Coste, Antonio	20.000
3583.	García de la Fuente Lizana, Federico	10.000	3634.	Reyes Girela, Santiago	10.000	<i>L a c h a r :</i>		
3584.	Gómez Castañeda, Manuel	25.000	3635.	Río Carrascosa, Miguel del	10.000	3686.	Ajnjo Martín, Julio	5.000
3585.	González Zamora, Manuel	10.000	3636.	Río Cobos, Felipe del	15.000	3687.	Albarral Martín, Diego	5.000
3586.	Gordo Jiménez, Francisco	10.000	3637.	Río Cobos, José del	30.000	3688.	Almendros Jerez, Diego	5.000
3587.	Gordo Jiménez, Isidoro	15.000	3638.	Río Jiménez, Felipe del	10.000	3689.	Arroyo Pérez, José	25.000
3588.	Gordo Jiménez, Manuel	40.000	3639.	Ruiz Voldivia Reyes, Mariano	16.000	3690.	Calvo Suárez, José	5.000
3589.	Guarnido Bertos, Francisco	10.000	3640.	Santos del Paso, Antonio	15.000	3691.	Capilla Casares, Antonio	5.000
3590.	Jiménez Aguilera, Manuel	5.000	3641.	Tovar Martes, Hermenegildo	10.000	3692.	Capilla Casares, José	5.000
3591.	Jiménez Gálvez, José	20.000	3642.	Velázquez Linares, Juan	10.000	3693.	Capilla Sánchez, Manuel	5.000
3592.	Jiménez Jurado, Alfonso y Hermanos	50.000	3643.	Velázquez Martín, Juan	10.000	3694.	Coca Rodríguez, Eugenio	5.000
3593.	López Luque, Tomás	60.000	<i>I l o r a :</i>			3695.	Cuesta Rodríguez, Alejandro	10.000
3594.	Lopez Pedregosa, Emilio	10.000	3644.	Arcos Agüi, Francisco	15.000	3696.	Domingue Nieto, Valeriano	5.000
3595.	Marro Rosua, Miguel	10.000	3645.	Arévalo Egea, Juan de Dios	50.000	3697.	Fernández Malcónado, Rafael	10.000
3597.	Mater Luna, Francisco	80.000	3646.	Arévalo Sánchez, Carlos	30.000	3698.	Ferrer Almagro, Antonio	5.000
3598.	Muñoz Ortega, Adolfo	10.000	3647.	Coca Lopez, Antonio	20.000	3699.	García Martínez, Manuel	5.000
3599.	Navarro Crespo, Miguel	100.000	3648.	Eseobar Lombardo, Alfonso	50.000	3700.	García Santaella, Antonio	5.000
3600.	Niño Ruiz, Eugenio	15.000	3649.	Extremera Nuñez, Antonio	10.000	3701.	González Santaella, Antonio	5.000
3601.	Pérez García, Adolfo	10.000	3650.	Fernández Navarro, Francisco	15.000	3702.	Granados Sancho, Francisco	5.000
3602.	Pérez Sánchez, Pedro	10.000	3651.	Fernández Sánchez, Encarnación	10.000	3703.	Guerreo Guzmán, Cristóbal	5.000
3603.	Ramos Ordóñez, Antonio	10.000	3652.	Fernández Sánchez, Encarnación	10.000	3704.	Jiménez Nieto, Alejandro	5.000
3604.	Reveltes Moreno, José	5.000	3653.	Fernández Tejero, Antonio	10.000	3705.	Lañán Gracia, Francisco	5.000
3605.	Rodríguez Aguilera, Antonio	5.000	3654.	Fortis Lara, Pedro	70.000	3706.	Molina Rodríguez, Manuel	5.000
3606.	Rodríguez Mellado, Valcristiano	30.000	3655.	García Villanueva, Angel	25.000	3707.	Montes Olid, Rafael	5.000
3607.	Rodríguez Ortega, Rafael	10.000	3656.	Gómez Ruiz, Fernando	300.000	3708.	Morales Pedregosa, Amalio	5.000
3608.	Saavedra Rodríguez, Jose Ramón	75.000	3657.	Guerrero Martín, José	15.000	3709.	Morales Pedregosa, Juan	5.000
3609.	Sánchez Campana, Manuel	5.000	3658.	Gutiérrez Navarro, Antonia	10.000	3710.	Muñoz Abad, Cándida	10.000
3610.	Sánchez Gutiérrez, Cristóbal	10.000	3659.	Isañez Navarro, Abelardo	100.000	3711.	Navarro Fernández, Francisco	15.000
3611.	Toro Saavedra, Francisco	60.000	3660.	Lara Navarro, Pedro	50.000	3712.	Peña Pérez, Blas	5.000
3612.	Toro Vega, Antonio	20.000	3661.	Lombardo Mazuecos, Agustín	10.000	3713.	Pérez Rodríguez, Fernando	5.000
<i>H u e t o r V e g a :</i>			3662.	Mazuecos Jiménez, Francisco	10.000	3714.	Reyes Pérez, Alejandro	5.000
3613.	Arboleda Fuentes, Antonio	15.000	3663.	Muñoz Abad, Amaro	10.000	3715.	Reyes Pérez, José	5.000
3614.	Arboleda García, José	10.000	3664.	Muñoz Higuera, Humberto	10.000	3716.	Rivas Barco, José	5.000
3615.	Arenas Ruiz-Valdivia, Manuel	5.000	3665.	Muñoz Ortega, Manuel	20.000	3717.	Rodríguez Delgado, Cipriano	10.000
3616.	Calvente Castro, Daniel	10.000	3666.	Navarro García, Antonio	30.000	3718.	Rodríguez Parejo, Francisco	10.000
3617.	Calvente Castro, Santiago	25.000	3667.	Navarro Sánchez, Segundo	15.000	3719.	Rodríguez Peña, Francisco	5.000
3618.	Castro Alvarez, Antonio	15.000	3668.	Peña Casado, Juan	15.000	3720.	Romero Calvo, Francisco	10.000
3619.	Castro Alvarez, José	5.000	3669.	Pulido Ibañez, Cirilo	40.000	3721.	Romero Casares, Eduardo	5.000
3620.	Cervilla López, Francisco	10.000	3670.	Rodríguez Extremera, Antonio	40.000	3722.	Ruiz Fuentes, Francisco	5.000
3621.	Jiménez Cobos, Manuel	10.000	3671.	Rodríguez Sánchez, Antonio	50.000	3723.	Santaella González, Manuel	5.000
3622.	Jiménez Cobos, Santiago	10.000	3672.	Rodríguez Sánchez, José	20.000	3724.	Santaella Rivas, Emiliano	5.000
3623.	Jiménez Ruiz, Manuel	5.000	3673.	Rolán Salobrena, Francisco	50.000	3725.	Serrano Rubio, Francisco	20.000
3624.	Linares Pérez-Rejon, Juan	10.000	3674.	Ruiz Delgado, Eduardo	40.000	3726.	Suárez Moreno, Maresilino	10.000
3625.	Linares Pérez-Rejon, Miguel	10.000	3675.	Serrano Coca, José	20.000	3727.	Toro García, Antonio	5.000
3626.	Linares Velázquez, Miguel	10.000	3676.	Serrano Coca, José	10.000	<i>L a M a l a g a :</i>		
3627.	Márquez Fernández, Antonio	5.000	3677.	Tamayo Rubio, Francisco y Braulio	50.000	3728.	Alfárez Alfárez, José	20.000
3628.	Márquez Velázquez, Miguel	10.000	3678.	Villan Nuñez, Amador	100.000	3729.	Alfárez del Pino, Luis	20.000
3629.	Moñiza Reyes, Antonio	10.000	3679.	Wellington de Ciudad Rodrigo, Duque de	100.000	3730.	Blanca Pertinax, Ricardo de la	10.000
						3731.	Caballero Rodríguez, Adolfo	25.000
						3732.	Cantal Villegas, José	15.000
						<i>(Continuará.)</i>		

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Primaria

Aprobando la liquidación final de las obras de construcción de la Escuela de Tiergas (Zaragoza).

Vista el acta de recepción definitiva y entrega del edificio y la liquidación final de las obras de construcción de un edificio con destino a escuelas unitarias de Tiergas (Zaragoza).

Teniendo en cuenta que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto a realizar en 19 del pasado mes de junio y fiscalizado el mismo por el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado en 26 del citado mes.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha tenido a bien aprobar las actas de recepción definitiva y entrega del edificio y la liquidación final de las obras de construcción de un edificio con destino a escuelas unitarias de Tiergas (Zaragoza), por un importe total de pesetas 206.031,61, así como también:

1.º Aprobar el derecho a que el Estado abone al contratista de dichas obras, don Rufino García Dominguez, la cantidad de 3.355,83 pesetas, como saldo de su liquidación y con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto segundo; y

2.º Que se le abone al Arquitecto Director de dichas obras, don Rufino Borobio, la de 177,67 pesetas, como saldo de sus honorarios, y al Aparejador, don Antonio Sánchez Serrate, 106,61 pesetas, como saldo de sus honorarios, sin perjuicio de los descuentos que haya lugar con cargo al Estado.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 6 de julio de 1951.—El Director general, R. de Toledo.

Sr. Ordenador Central de Pagos civiles del Estado.

Aprobando las obras de ampliación en el grupo escolar de la Farrapa-Olivenza (Badajoz).

Visto el proyecto de ampliación y reforma del grupo escolar de la Farrapa, Ayuntamiento de Olivenza (Badajoz), formulado por el Arquitecto escolar de dicha provincia don Tomás Rodríguez.

Teniendo en cuenta que ha emitido el correspondiente informe favorable la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas y que en 20 del pasado mes de junio la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto a realizar, siendo fiscalizado el mismo en 2 de los corrientes por la Intervención General de la Administración del Estado.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha tenido a bien aprobar el proyecto de ampliación y reforma del grupo escolar de la Farrapa-Olivenza (Badajoz) por un total de pesetas 334.924,30, con cargo directo al Estado y con la siguiente distribución: por ejecución material, 248.411,44 pesetas, que sumado el 15 por 100 de beneficio industrial, 37.181,71 pesetas y los pluses de carestía de vida y cargas familiares, teniendo en cuenta la Orden del Ministerio de Trabajo de 14 del pasado mes de julio, 45.086,67 pesetas, hacen un total de 330.759,82 pesetas, que descontado el 0,10 por 100 de baja de la subasta, 330,76 pesetas, hacen que el coste total de dichas obras importe pesetas 330.429,06, que añadiendo los honorarios de dirección, 1.728,94 pesetas; los

de formación de proyecto, 1.728,94, y los honorarios del Aparejador, 1.037,36 pesetas, hacen que el importe total de dichas obras alcance la cifra de 334.924,30 pesetas.

Que dichas obras se realicen por el sistema de contrata como vienen realizándose, y por el mismo contratista por la cantidad de 334.924,30 pesetas con cargo directo al Estado, capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 9 de julio de 1951.—El Director general, R. de Toledo.

Sr. Ordenador Central de Pagos civiles del Estado.

Aprobando la adquisición por el Estado, para escuelas de Martín Muñoz de las Posadas (Segovia), del antiguo palacio del Cardenal Espinosa.

Ilmo. Sr.: En el expediente seguido en este Ministerio a instancias de don Victor y don Obdulio Mata y Mata, vecinos de Martín Muñoz de las Posadas (Segovia), sobre adquisición por el Estado del antiguo palacio del Cardenal Espinosa, sito en la calle del Espino de la citada localidad, para instalar en el mismo las Escuelas de Martín Muñoz de las Posadas (Segovia);

Justificada la propuesta en cuanto al precio y condiciones del inmueble por certificación de la administración de propiedades de la provincia y por valoración efectuada por el Arquitecto designado por este Ministerio, y del Registro de la Propiedad, acreditativo de hallarse el edificio libre de cargas;

Visto el informe de la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, así como la valoración dada al inmueble por el Arquitecto escolar de la provincia de Segovia, don José María Iturriaga, el informe favorable emitido por la Asesoría Jurídica de este Ministerio, la conformidad presentada a la adquisición por la Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial del Ministerio de Hacienda, habiendo sido tomado el gasto a realizar por la Sección de Contabilidad en 16 de julio y fiscalizado el mismo por la Intervención general de la Administración del Estado en 9 de los corrientes,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Aprobar la adquisición por el Estado, con destino a escuelas unitarias en Martín Muñoz de las Posadas (Segovia), del edificio palacio del Cardenal Espinosa, propiedad de don Victor y don Obdulio Mata y Mata, sito en la calle de Espino, de la citada localidad, en la cantidad de doscientas mil pesetas.

2.º Que el Delegado Administrativo de enseñanza Primaria de dicha provincia ostente la representación del Ministerio en el acto de otorgamiento de la escritura pública en la que se formalice la adquisición; y

3.º Que a favor de dicho Delegado Administrativo se libre simultáneamente la cantidad de doscientas mil pesetas a que asciende la adquisición del edificio de referencia, para que se proceda al pago del precio señalado y con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 17 de julio de 1951.—El Director general, R. de Toledo.

Sr. Ordenador Central de Pagos civiles del Estado.

Aprobando diversas obras escolares.

Vistos los expedientes incoados para la aprobación de los libros escolares y los correspondientes dictámenes emitidos por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación,

Esta Dirección general, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 8 de mayo de 1941, ha resuelto declarar aprobadas las siguientes obras:

«Vayamos a María», de F. Colina Gombarro.

«Dibuños de animales», serie E, cuadernos 1 y 2.

«Pituso». Enciclopedia moderna del párvulo. Grado Elemental, de Paláu.

«Enciclopedia práctica del párvulo», de A. Fernández (tres tomos).

«Cartilla de Nor», de Honorio García Álvarez (primero, segundo y tercero).

«Nuevo Método de Corte y Confección», de María Rosario Ortiz Miguez.

«Rayos de Luz», de Manuel Barberán Castrillo.

«Metodología general y Organización escolar», de María Modesta Mateos Mateos.

«Siete Cartillas», de José Velasco Martín.

«Historia de un niño español», de Joaquín A. Bonet.

«R. E. A. Geografía», de José María Pla.

«Mapa de América del Norte», de Seis y Barral.

«Isabel la Católica», de Angeles Villara.

«Repertorio escolar», de Seis y Barral.

«La Iliada», adaptación de J. Montero Alonso.

«Pituso» (lecturas gratas), de Paláu.

«Higiene de la edad escolar», de A. Rodríguez Vicente.

«Pituso», de Paláu.

«Niño, observa los números», de Jesús María de la Peña.

«Tres novelas cortas» (tres tomos), de J. Blay Zubiri.

«Marisas», de Angeles García-Lunas.

«Cubre tu pecho de azul», de José Santos Beiriz.

«Esquemas», de Juan Erechun.

«Cartilla escolar», de Elpidio Calvo Carcasona.

Declarar no aprobadas las siguientes obras:

«Pituso». Balbucoas 1.º Cartilla del Párvulo, de Paláu.

«Pituso». Primera parte, segunda edición de Paláu.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 6 de agosto de 1951.—El Director general, Eduardo Canto.

Sr. Jefe de la Sección de Creación de Escuelas.

Aprobando la devolución de la fianza al contratista de las obras de construcción de las Escuelas de Horcajo Medianero (Salamanca).

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud del contratista de las obras de construcción de las Escuelas de Horcajo Medianero (Salamanca), don Gil Sánchez y Sánchez, en petición de que le sea devuelta la fianza constituida para garantizar la ejecución de las referidas obras;

Teniendo en cuenta que no se ha presentado reclamación por ningún concepto contra la contrata, habiendo informado favorablemente la Asesoría Jurídica de este Ministerio,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha tenido a bien aprobar la devolución a don Gil Sánchez y Sánchez, contratista de las obras de construcción de las escuelas de Horcajo

Medianero (Salamanca), la fianza constituida para garantizar la ejecución de este servicio, por lo que el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia de Salamanca, sucursal de la Caja General de Depósitos, entregará a don Gil Sánchez y Sánchez los valores constituidos de aquella, según resguardo de fecha 25 de noviembre de 1935, importe de pesetas 14.000, correspondiente a cuatro títulos de deuda amortizable al 3 por 100, una vez abonados los derechos reales correspondientes.

De orden comunicada por el excelentísimo Sr. Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1951.—El director general, R. de Toledo.

Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de Salamanca.—Sucursal de la Caja General de Depósitos.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Transcribiendo la lista de opositores admitidos y excluidos provisionalmente a las oposiciones a cátedras de «Legislación Mercantil Española», vacantes en las Escuelas de Comercio de Cádiz, Jerez de la Frontera, Santa Cruz de Tenerife, Cartagena y Sabadell.

La Orden ministerial de 9 de abril de 1951, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 19 de mayo siguiente, convocó oposición libre para cubrir la cátedra de «Legislación Mercantil Española», vacante en las Escuelas de Comercio de Cádiz, Jerez de la Frontera, Santa Cruz de Tenerife, Cartagena y Sabadell.

El plazo de sesenta días naturales para la admisión de solicitudes, a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, finalizó el día 19 de julio en curso, por ser festivo el día 18.

Esta Dirección General ha resuelto que se publique la relación de los señores aspirantes que han sido admitidos provisionalmente a la práctica de los ejercicios, así como la de los que han sido excluidos por haber presentado las solicitudes fuera de plazo.

Se hace constar, en cuanto a la relación de admitidos provisionalmente, que las letras puestas a la derecha del nombre respectivo, indican las deficiencias siguientes:

a) Partida de nacimiento legitimada y legalizada.

b) Título.

c) Certificación negativa de antecedentes penales.

d) Certificación que acredite la adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

e) Certificación del Servicio Social de la mujer española, para las solicitudes de este sexo.

f) Recibo de entrega en la Habilitación general del Ministerio de setenta y cinco pesetas por derechos de oposición.

g) Recibo de entrega en la misma oficina de la cantidad de diez pesetas por formación de expediente.

h) Certificación que acredite el derecho al grupo, con arreglo a la Ley de 25 de agosto de 1939. Estas deficiencias serán completamente subsanadas en el plazo improrrogable de diez días, siguientes al de la publicación de esta lista en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en la Sección de Escuelas de Comercio y Pe-

ritos Industriales (Negociado de Comercio), de este Ministerio, bien entendido que de no hacerlo así será imposible la admisión definitiva de los interesados.

Admitidos provisionalmente:

1. D. Francisco Castillo Navarro-Aguilera, ex combatiente.
2. D. José Manuel Picó Amador.
3. D. Juan Julián Oliva Sáez.
4. D. Vicente Antonio Cascant Navarro, f) y g).
5. D. Santiago Miquel Planas.
6. D. José Cortés Segura.
7. D. José María Gallego Sánchez.
8. D. Samuel Martín Retortillo, Oficial provisional.
9. D. José Sanmiquel Planell.
10. D. Juan Masabeu Ripoll.
11. D. Guillermo Pérez-Olivares Fuentes, a), b), c) y d).
12. D.ª Teresa Puente Muñoz.
13. D. Jacinto Narciso San Baldomero Ruiz de Morales, ex combatiente.
14. D. Fernando Sánchez Calero.
15. D. José Luis Rodríguez Gálvez.
16. D. Francisco García Góngora.
17. D. Ramón Martín Mateo.
18. D.ª Ascensión Forníes Baigorri.
19. D. Luis Moreno López.
20. D. Francisco Almagro Castro.
21. D. Hermenegildo Moreno Serna, a), b), c) y d).
22. D. Víctor Ramón Cendra Bergasa.
23. D. José Fernández Álvarez, a) c), d) y f).
24. D. Ricardo Espejo Aracil, póliga de 3,15 pesetas.
25. D. Pedro Lluch Capdevila.
26. D. Tomás Miguel Salinas Mateos.
27. D. Jesús Ferreiro Rodríguez.
28. D. Diego Ochagavía Fernández, ex combatiente.
29. D. Jaime Galabert Soler.
30. D. José Espejo Rivas.
31. D. Eduardo Postigo López.
32. D. César Pérez Pardo, f).
33. D. Eutropio Rodríguez de la Sierra y Benítez, ex cautivo.
34. D. Germán Pedraz Estévez.
35. D. Augusto Díaz-Cordovés y González-Besada.
36. D. Luis Eufrasio del Campo y Porrúa.
37. D. Eduardo de Aysa Satué, f).
38. D. Rafael González y González, ex cautivo y ex combatiente.
39. D. Carlos Sobrino Aldaz.
40. D. Manuel Angel Pérez Sosa.
41. D. Aurelio Menéndez Menéndez.
42. D. José Herrero López.
43. D. Francisco José Balibrea Carreño.
44. D. Roberto Autonell Pastoret.
45. D. José María Alonso Ortiz.
46. D. Miguel Luis Agell Puigdomenech.
47. D. Manuel Portela Nogueira.
48. D. Juan Luis Ossorio Ahumada, a), b), c), d), f) y g).
49. D. Mateo Muñoz Gómez, Caballero mutilado.
50. D. César Martínez García.
51. D. Marcos Tomás Martín y Martín.
52. D. José F. Civeira de la Cruz, ex combatiente.

Excluidos provisionalmente:

1. D. Jaime Mandilego Juan.
2. D. Jacinto Navalpotro Lozano.
3. D. Mateo Rodríguez-Sánchez Garibardo.
4. D. Federico Trillo-Figueroa Vázquez.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1951.—El Director general, Armando Durán.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales.

Transcribiendo la lista de los señores admitidos y excluidos provisionalmente a las oposiciones a cátedras de «Legislación Mercantil Española», vacantes en las Escuelas de Comercio de Barcelona y Bilbao.

La Orden ministerial de 7 de mayo de 1951, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día 19, convocó oposición libre para cubrir las cátedras de «Legislación Mercantil Española», vacantes en las Escuelas de Comercio de Barcelona y Bilbao.

El plazo de sesenta días naturales para la admisión de solicitudes, a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, finalizó el día 19 de julio en curso, por ser festivo el día 18.

Esta Dirección General ha resuelto que se publique la relación de los señores aspirantes que han sido admitidos provisionalmente a la práctica de los ejercicios, así como la de los que han sido excluidos por haber presentado las solicitudes fuera de plazo.

Se hace constar, en cuanto a la relación de admitidos provisionalmente, que las letras puestas a la derecha del nombre respectivo indican las deficiencias siguientes: a) partida de nacimiento legitimada y legalizada; b) título; c) certificación negativa de antecedentes penales; d) certificación que acredite la adhesión al Glorioso Movimiento Nacional; e) certificación del servicio social de la mujer española para las solicitantes de este sexo; f) recibo de entrega en la Habilitación General del Ministerio de la cantidad de setenta y cinco pesetas por derechos de oposiciones; g) recibo de entrega en la misma oficina de la cantidad de diez pesetas por formación de expediente; h) certificación que acredite el derecho al grupo, con arreglo a la Ley de 25 de agosto de 1939. Estas deficiencias serán completamente subsanadas en el plazo improrrogable de diez días siguientes al de la publicación de esta lista en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales (Negociado de Comercio), de este Ministerio, bien entendido que de no hacerlo así será imposible la admisión definitiva de los interesados:

Admitidos provisionalmente:

1. Don Manuel Guerrero Castro.
2. Don Antonio Goxens Duch.
3. Don José Manuel Picó Amador.
4. Don Pedro Maiza Orte.
5. Don José Cortés Segura.
6. Don Vicente Antonio Cascant Navarro, f) g).
7. Doña Ascensión Forníes Baigorri.
8. Don Francisco Almagro Castro, a), c) y d).
9. Don Santiago Miquel Planes.
10. Don Pedro Lluch Capdevila.
11. Don José Sanmiquel Planell.
12. Don Ramón Martín Mateo.
13. Don Guillermo Pérez Olivares Fuentes, a), b), c) y d).
14. Don Luis Moreno López.
15. Don Fernando Sánchez Calero.
16. Don Ricardo Espejo Aracil.
17. Don José Fernández Álvarez, a), c), d) y f).
18. Don César Albifana García-Quintana, a), b), c), d) y f).
19. Don José María Lafuente López, a), b), c), d), f) y g).
20. Don Ricardo Mur Linares.
21. Don Jesús Ferreiro Rodríguez.
22. Don Augusto Díaz Cordobés y González Besada.
23. Don Eutropio Rodríguez de la Sierra y Benítez, a), b), c) y d).

- 24. Don Juan Marín Martínez (ex cautivo).
- Don Luis Eufasio del Campo y Porrúa, a), b), c) y d).
- 26. Don César Pérez Pardo, d) y f).
- 27. Don Manuel Sangüesa Calvo.
- 28. Don José Espejo Rivas.
- 29. Don Jaime Gelabert Soler, a), b), c), d), f) y g).
- 30. Don Rafael González y Gonzalo (ex combatiente y ex cautivo).
- 31. Don Miguel Luis Agell Puigdomenech.
- 32. Don José María Alonso Ortiz.
- 33. Don Roberto Autonell Pastoret, c).
- 34. Don José Herrero López.
- 35. Don Rufino de las Heras Alonso.
- 36. Don Samuel Martín Retortillo (Oficial provisional), a), b), c) y d).
- 36. Don Francisco Palá Berdejo.
- 38. Don Carlos Sobrino Aldaz, b), póliza de 3,15 pesetas.
- 39. Don Manuel Martín Fornoza, a), b), c), d), f) y g).
- 40. Don José F. Civeira de la Cruz (ex combatiente).
- 41. Don Manuel Portela Nogueira.
- 42. Don Mateo Muñoz Gómez (Caballero mutilado), póliza de 3,15.
- 43. Don Bernardo Pérez Sales.

Excluidos provisionalmente:

- Don Jaime Mandilego Juan.
 - Don Jacinto Navalpotro Lozano.
- No admitido a tomar parte en estas oposiciones, don Hilario Salvador Bullón, por haber sido dado de baja en el Escalafón General de Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio, por Orden ministerial de 22 de junio último.
- Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
- Dios guarde a V. S. muchos años.
- Madrid, 31 de julio de 1951.—El Director general, Armando Durán.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales.

Convocando concurso para la provisión de una vacante de Profesor Auxiliar de la Escuela Especial de Ingenieros de Montes

Vacante en la Escuela Especial de Ingenieros de Montes una plaza de Profesor Auxiliar del grupo de «Construcción

e Industrias Forestales», y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto de 17 de octubre de 1940.

Esta Dirección General ha resuelto anunciar su provisión por concurso con arreglo a las condiciones que se indican:

Podrán tomar parte en este concurso los Ingenieros de Montes con título oficial de la Escuela de Madrid que lleven por lo menos cinco años en el ejercicio de la profesión.

Los interesados presentarán en el Registro General del Ministerio, dentro del plazo de sesenta días naturales, a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, instancia elevada al ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica solicitando la plaza vacante, a la que adjuntarán los siguientes documentos:

- 1.º Partida de nacimiento, debidamente legalizada y legitimada en su caso.
- 2.º Título profesional o copia autorizada del mismo.
- 3.º Certificado de haber sido depurado.
- 4.º Relación de las actividades profesionales del aspirante y méritos aducidos, debidamente justificados.

El nombramiento se hará por un periodo de cinco años, prorrogable por otros cinco.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 2 de agosto de 1951.—El Director general, Armando Durán.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Anunciando concurso de las obras de su ministro y montaje de las tomas de agua para la presa del pantano de Barrios de Luna (León).

Hasta las trece horas del día 29 de septiembre de 1951 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección general de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto de contrata asciende a 4.321.696 pesetas.

La fianza provisional a 69.830 pesetas. El concurso se verificará en la citada Dirección general de Obras Hidráulicas el día 6 de octubre, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración del concurso, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Madrid, 3 de agosto de 1951.—El Director general, Francisco García de Sola.

1.926-A. P.

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Previsión

Resolviendo el concurso para cubrir, con carácter provisional, plazas vacantes de Facultativos especialistas del Seguro Obligatorio de Enfermedad, convocado por anuncio de esta Dirección General, de 12 de marzo de 1951 («Boletín Oficial» de la provincia, de 27 del mismo mes y año), en la provincia de Zaragoza, en virtud de la Orden de este Ministerio de 28 de abril de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de mayo del mismo año).

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto:

Primero.—Aprobar las propuestas de la Inspección Nacional de Servicios Sanitarios del Seguro Obligatorio de Enfermedad, formuladas de conformidad con el artículo 117 del Texto refundido de 19 de febrero de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de marzo del mismo año), para cubrir las vacantes anunciadas en el concurso de esta Dirección, de fecha 12 de marzo de 1951 («Boletín Oficial» de la provincia, de 27 del mismo mes y año), sin perjuicio del mejor derecho, a que se refiere el apartado tercero de la presente resolución.

La propuesta que se aprueba es la siguiente:

Núm. de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Escala	Número	Especialidad	Sector o subsector
1.	D. Andrés García Martín	Libre cap.	6	Cirugía general	Sector de Zaragoza.
2.	D. Enrique de Gregorio Haro'd	» »	7	Pulmón y corazón	Idem.
3.	D. Carlos Lasiera Carpi	» »	8	Idem	Idem.
4.	D. Luis Aisa Garcés	» »	3	Aparato digestivo	Idem.
5.	D. Luis Ros Lavin	» »	8	Pediatría-Puericultura	Idem.
6.	D. Angel Marín Corralé	» »	1	Radio Electrológia	Idem.
7.	D. Fernando de Bonrostro Zaldivar	Libre prov.	26	Análisis clínicos	Sector de Calatayud.
8.	D. Fermín Lamana Enciso	» »	14	Idem	Subsector de Tarazona.
9.	D. José Martínez Arconchel	Libre cap.	5	Odontología	Sector de Zaragoza.
10.	D. Luis Sangüesa Calvo	» »	4 bis	Ginecología	Idem.
11.	D. Ricardo Savirón Felú	» »	9	Tocología, grupo a)	Zona de Zaragoza.

Segundo.—Los Facultativos designados en la relación transcrita tomarán posesión de sus cargos en la Inspección Provincial de Servicios Sanitarios del Seguro, en el plazo máximo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero.—De conformidad con lo prevenido en el artículo 119 del citado Texto refundido, los facultativos incluidos en las escalas de Especialidades del Seguro Obligatorio de Enfermedad en la pro-

vincia a que afecta la resolución del concurso y que estimen que los nombramientos efectuados supone lesión de sus derechos, tendrán un plazo de quince días hábiles, a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para entablar recurso contra la designación efectuada ante el excelentísimo señor Ministro de Trabajo.

Dichos recursos, debidamente fundados, se presentarán en la Inspección Provincial del Servicio Sanitario del Seguro Obligatorio de Enfermedad, la que, en un

plazo no superior a diez días, los remitirá con su informe a la Inspección Nacional de dichos Servicios, en Madrid, y esta última a la Dirección General de Previsión.

Cuarto.—El Sr. Delegado provincial de Trabajo interesará se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia a la que afecta la resolución del concurso, el presente anuncio.

Madrid, 17 de julio de 1951.—El Director general, Fernando Coca de la Piñera.